



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

3002-278-17-19

La Plata, 28 de Julio de 2017

**VISTAS** las presentes actuaciones por los que tramita la Contratación Directa Menor N° 13/17, con la modalidad de Orden de Compra cerrada, tendiente a la provisión e instalación de red eléctrica, red de telefonía interna, central telefónica y aparatos telefónicos en inmueble de calle Uruguay N°505, de la ciudad de Trenque Lauquen, solicitado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, y

**CONSIDERANDO** que el presente trámite se autorizo según consta a fojas 51, por Resolución N° 10/17 de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

Que según Acta de Apertura de fojas 443 se recibieron cuatro ofertas de las firmas Grupo Guga SA, Del Conde Construcciones SRL, Liefrink y Marx SA y Emplatel SRL.

Que a fojas 445, obra informe del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, manifestando que la totalidad de las ofertas cumplen técnicamente con lo requerido en las especificaciones técnicas y sus cotizaciones resultan razonables.

Que a fs. 451 a solicitud de la Comisión de Preadjudicación N°4, amplía dicho informe. Asimismo rectifica el primer informe determinando que la firma Del Conde Construcciones SRL no cumple con las especificaciones técnicas.

Que a fs. 459 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma Emplatel SRL, debiendo la misma en forma previa regularizar su situación ante el Registro de Proveedores del Estado atento encontrarse su credencial vencida a la fecha.

Que a fojas 467 obra credencial de proveedor del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma Emplatel SRL vigente hasta el 19 de Julio de 2018.

Que en cumplimiento de la disposición normativa "B" 50/11 de

3002-278-17-19

ARBA, a fs. 468 se agrega copia del formulario A -404 W de la firma Emplatel SRL, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos.

Que a fojas 469/470 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que la firma Emplatel SRL no registra anotaciones.

Que a fs. 474/475 toma intervención el Área de Auditoría Contable.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 445,451 y 459.

Por ello, el señor **Director de Coordinación Administrativo Financiera y de Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires**, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley 13.981 y del artículo 17 apartado 3 inciso h) y artículo 18 inciso 1 apartado a) del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de **Contratación Directa Menor N° 13/17**, tendiente a la provisión e instalación de red eléctrica, red de telefonía interna, central telefónica y aparatos telefónicos en inmueble de calle Uruguay N°505, de la ciudad de Trenque Lauquen, solicitado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General.

**Artículo 2°:** Rechazar la oferta presentada por la firma Del Conde Contrucciones SRL, por no cumplir con las especificaciones técnicas.

**Artículo 3°:** Adjudicar a la firma **EMPLATEL SRL**, con domicilio constituido en calle 63 N°1421, de la localidad de La Plata, los siguientes



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-278-17-19


renglones: **renglón 1:** correspondiente a la provisión e instalación de red de telefonía interna, central telefónica y aparatos telefónicos en inmueble de calle Uruguay N°505, de la ciudad de Trenque Lauquen, por un importe de pesos ciento setenta y ocho mil trescientos veinticuatro con 20/100 ctvos (\$178.324, 20), y **renglón 2:** correspondiente a la provisión de mano de obra y materiales para instalación eléctrica en inmueble de calle Uruguay N°505, de la ciudad de Trenque Lauquen, por un importe de pesos trescientos veintiocho mil setecientos dieciséis con 00/100 ctvos (\$328.716,00), haciendo un **TOTAL ADJUDICADO DE PESOS QUINIENTOS SIETE MIL CUARENTA CON 20/100 (\$ 507.040,20 )**, en todo de acuerdo a su oferta de fojas 372.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con las partidas presupuestarias JA 2 PRG 23, PP 3, PS 3, PAR 1 correspondientes al ejercicio 2017, de acuerdo a la imputación presupuestaria de fs. 18.

**Artículo 5°:** Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el art. 19 de la Ley 13.981 y art. 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

**Artículo 6°:** Registrar la presente Resolución y pasar al Sector Licitaciones y Órdenes de Compra a sus efectos.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Resolución
Reg. Bajo el Nro. 76/2017

  
Lic. JOAQUÍN ARIAS  
Director de Coordinación Administrativa  
Financiera y de Contrataciones  
Secretaría de Administración  
Procuración General

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.